

Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte

PROYECTO DE ORDEN __/2018, de __ de _____, de la Conselleria de Educació, Investigació Cultura y Deporte, por la que se modifica parcialmente la Orden 39/2017, de 18 de octubre, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los clubes deportivos de élite con participación en competiciones oficiales internacionales o Ligas de máxima categoría estatal de deporte no profesional

Por Orden de 39/2017, de 18 de octubre, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los clubes deportivos de élite con participación en competiciones oficiales internacionales o Ligas de máxima categoría estatal de deporte no profesional.

El objeto de las subvenciones es promover el deporte de élite, concediendo ayudas a clubes deportivos que participan en competiciones oficiales estatales o internacionales para financiar gastos derivados de esa participación como desplazamientos, manutención, o gastos de la propia actividad deportiva.

Entre los clubes que tradicionalmente se han venido beneficiando de estas ayudas se encuentran los clubes deportivos universitarios, lo que ha permitido además a la Universidad mantener su compromiso con el deporte en general y con el de competición en particular.

La Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera modificó la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, modificación que supuso un cambio en el régimen de los clubes deportivos universitarios, cuya consecuencia fue la desaparición de estas entidades como club y su constitución como sección deportiva. Con esta modificación se permitía, sin necesidad de que las Universidades tuvieran que constituir una entidad deportiva, la participación de las mismas en competiciones deportivas federadas.

En coherencia con el objetivo de dicha modificación de agilizar y favorecer la participación de las Universidades en el deporte federado, y que el efecto de dicha medida no suponga un perjuicio para las mismas, se considera procedente su inclusión como beneficiarios de estas subvenciones, considerando que las secciones deportivas de las Universidades pueden cumplir con los requisitos fijados en las bases reguladoras,

De conformidad con el artículo 164.a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, por resolución de 30 de agosto de 2016, del conseller de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, que incluye la línea de subvención objeto de estas bases.

En la elaboración de la presente orden se han seguido los principios de buena regulación de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las ayudas que se otorguen al amparo de las presentes bases no precisan notificación a la Comunidad Europea al no reunir los requisitos del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, según dispone el Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, y la comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal (DOUE C 262, 19.07.2016), dado que estas ayudas no tienen carácter selectivo por tramitarse en régimen de concurrencia competitiva, se consideran únicamente criterios objetivos para su concesión, se excluye el deporte profesional y no tienen ningún efecto sobre el comercio de los Estados Miembros.

Por ello, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, el artículo 160.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública del sector público instrumental y de subvenciones, así como el Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y

Deportes, y vistos los informes preceptivos de la Abogacía General de la Generalitat y de la Intervención Delegada y el resultado del trámite de audiencia

ORDENO

Artículo único. Modificación de la orden

1. Aprobar la modificación de la Orden 39/2017, de 18 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los clubes deportivos de élite con participación en competiciones oficiales internacionales o ligas de máxima categoría estatal de deporte no profesional, para incluir en su artículo 2.1 como entidades beneficiarias a las secciones deportivas de las Universidades que estén inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana y que cumplan los requisitos que se señalan en dicho artículo, cuya redacción será recogida en el anexo.

2. En aquellos artículos de la Orden 39/2017 donde se hace referencia a clubes deportivos en su condición de entidades solicitantes o beneficiarias de estas subvenciones, se entenderá que incluyen las secciones deportivas de las Universidades.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Incidencia presupuestaria

La presente Orden no supone incremento del gasto por tanto su aprobación no ocasiona ninguna incidencia presupuestaria.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

El conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte: Vicent Marzá Ibáñez

ANEXO

Nuevo artículo 2.1 de la Orden 39/2017, de 18 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los clubes deportivos de élite con participación en competiciones oficiales internacionales o ligas de máxima categoría estatal de deporte no profesional:

Artículo 2. Entidades beneficiarias y requisitos

1. La presente orden se aplicará a los clubes deportivos y secciones deportivas de las Universidades que estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana, que puedan obtener la condición de entidad beneficiaria por no concurrir ninguna de las circunstancias que lo impiden, las cuales se detallan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y que cumplan con los siguientes requisitos:

Los requisitos no se modifican.